

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA
MUNICIPAL**

Vol. 1, Año 2025

Número 12

**Jaltenco, México a 21
de marzo de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 12.....	03
Punto no. 4.- Corresponde a la presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Jaltenco, Estado de México.....	03
Punto no. 5.- Presentación y análisis del dictamen sobre el proceso de selección de Delegados, Subdelegados y COPACI que emite la Comisión Transitoria para Asuntos Electorales; así como, la declaración de validez del Ayuntamiento de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) de las comunidades de San Andrés y Alborada, Jaltenco 2025-2027.....	13
Punto no. 6.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la compra de vehículos automotores necesarios para las diferentes actividades de la administración pública en beneficio de la comunidad Jaltenquense (Cabecera y Alborada) en sus diferentes unidades administrativas.....	21



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 20:02 HR. DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, REGISTRANDO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

El punto no. 4 del orden del día corresponde a la presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Jaltenco, Estado de México.





MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE JALTENCO



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

1



En uso de las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jaltenco, Estado de México, en Sesión Ordinaria de cabildo, número doce en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL
CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



I.- INTRODUCCIÓN.

La ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación de las normas conforme al estricto Derecho, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma, es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de los trámites y servicios administrativos, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria de cada una de las áreas del Municipio de Jaltenco, Estado de México; así como los lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.

II.- JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de crear un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los Reglamentos y Manuales que habrá de aprobar, la comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de alineamiento y perfeccionamiento constante del Marco Regulatorio y Jurídico del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las direcciones del propio Ayuntamiento, así como por la Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.



III.- MARCO JURÍDICO.

El Marco Jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en materia, así como sus facultades y obligaciones, está integrado:

- ❖ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- ❖ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*
- ❖ *Ley General de Mejora Regulatoria*
- ❖ *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.*
- ❖ *Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*
- ❖ *Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.*
- ❖ *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.*
- ❖ *Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.*
- ❖ *Ley de Fomento Económico del Estado de México*
- ❖ *Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.*
- ❖ *Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.*
- ❖ *Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.*
- ❖ *Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.*
- ❖ *Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Jaltenco.*
- ❖ *Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.*
- ❖ *Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.*
- ❖ *Bando Municipal 2025 de Jaltenco.*
- ❖ *Y demás disposiciones aplicables.*

IV.- OBJETO.

El presente manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Jaltenco, previa validación de la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, Consejería Jurídica y el Órgano Interno de Control.

El Catálogo Municipal, tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los Servidores Públicos y a la Ciudadanía del Municipio de Jaltenco, Estado de México, mediante su publicación en el Portal Digital Municipal; para que los usuarios puedan acceder y contar con el marco





normativo actualizado y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará que disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Jaltenco, Estado de México, a través de la Página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, <https://jaltenco.gob.mx/>, en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área de Gobierno Digital perteneciente a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Transparencia y Acceso a Información de Jaltenco, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la Página Web del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México; en la que se publicarán las disposiciones legales en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de Disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado Soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los Poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regula, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Es una disposición o mandato publicado por la Autoridad Gubernamental Municipal del orden civil, para hacer la difusión de la normativa.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos,



	<i>políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.</i>
Acuerdos, Convenios y Decretos	<i>Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.</i>

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jaltenco, propuestas de:
 - ❖ *Modificación a la normatividad.*
 - ❖ *Nueva normatividad.*
 - ❖ *Abrogación de normatividad.*
2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Jaltenco, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Jaltenco, entregará las observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitará al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas.
4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Jaltenco, enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de Gobierno Digital a efecto de que sean publicadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.
5. El área de Gobierno Digital publicará las propuestas autorizadas en el Catálogo Municipal de Regulaciones.
6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México y sus organismos descentralizados.



SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- ❖ *Revisar el Marco Regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.*
- ❖ *Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:*
- ❖ *Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones*

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

- ❖ *Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y Realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;*
- ❖ *Los Contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos de Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.*
- ❖ *Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.*

VI.- GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas Normativas: *Las Unidades Administrativas, Direcciones del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México; que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o*



sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México; para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la ley, el reglamento y los planes y programas que acuerden el consejo.

Disposiciones: Cualquier Precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones Internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento Normativo, Norma o Regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos, particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México.

Marco Normativo Interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México; por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.



Usuarios Internos: A los Servidores Públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios Externos: A los Servidores Públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y la ciudadanía en general.

VII.- CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Jaltenco, Administración 2025-2027, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Jaltenco, mediante la Primera Sesión Extraordinaria, de Fecha XX XX.



ACUERDO: Se aprueba por unanimidad el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Jaltenco, Estado de México.

El punto no. 5.- Presentación y análisis del dictamen sobre el proceso de selección de Delegados, Subdelegados y COPACI que emite la Comisión Transitoria para Asuntos Electorales; así como, la declaración de validez del Ayuntamiento de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) de las comunidades de San Andrés y Alborada, Jaltenco 2025-2027.



**DICTAMEN
QUE EMITE**

**LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ASUNTOS
ELECTORALES, PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL
PERIODO 2025-2027**

**SOBRE:
EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13 DE MARZO DEL 2025**



OBJETO DEL DICTAMEN

El dictamen da cumplimiento a la convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Jaltenco, que establece en la trigésima segunda de sus bases la emisión del dictamen correspondiente para su envío al H. Ayuntamiento. Las bases de esta convocatoria, fueron aprobadas por el Ayuntamiento en la décima sesión de cabildo de fecha 6 de marzo.

ANTECEDENTES

Conforme al principio constitucional del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, promueve la participación democrática de sus habitantes; y de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XII, 59, 60 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece el procedimiento de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

De esta forma, el gobierno municipal al establecer las bases para el proceso de elección de las autoridades auxiliares da cumplimiento a su obligación y reafirma su compromiso, de fortalecer las herramientas que la ley otorga a la ciudadanía, para garantizar su participación en la gestión, promoción y ejecución de los Planes y Programas Municipales, integrando los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados.

La convocatoria para este proceso de elección de autoridades auxiliares señala con claridad de qué forma los habitantes del Municipio, elegirán de entre los vecinos de sus Comunidades de San Andrés y Alborada, a quienes conformarán los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, mismos que servirán como órganos de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades.



PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES

- 1.- La convocatoria para elegir autoridades auxiliares fue aprobada en la décima sesión de cabildo, el jueves 6 de marzo de 2025 y publicada el viernes 7 de marzo de 2022.
- 2.- Los días establecidos por la convocatoria para el registro de planillas fueron: el 7, 10 y 11 de marzo, en un horario de 10:00 hr. a 16:00 hr.
- 3.- El día 11 de marzo se registró una planilla única para la comunidad de San Andrés y Alborada, entregando constancia de registro a las planillas correspondientes.
- 4.- La declaratoria de validez del Registro se llevó a cabo el día 13 de marzo; así como la declaratoria de planilla única.

REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

Para el registro de sus planillas los Integrantes de las Planillas debieron cumplir con los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
2. Ser vecino del Municipio de Jaltenco y de la localidad por la que se aspira a contender;
3. No haber sido propietario o suplente de COPACI, Delegado o Subdelegado en el periodo que termina.
4. No estar desempeñando algún empleo, cargo o comisión en Administración Pública Municipal, Local o Federal
5. No ser militar o integrante de fuerzas federales, estatales o municipales de seguridad, o ministro de culto religioso;
6. No haber sido inhabilitado como servidor público en ninguno de los tres órganos de gobierno de la administración pública;
7. Presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia simple del acta de nacimiento;



- b) Original y copia de la credencial para votar, vigente, para cotejo, que corresponda al domicilio de la comunidad a la que desee participar;
- c) Impresión de la Clave Única de Registro de Población, no mayor a 3 meses;
- d) Constancia de Vecindad vigente expedida por el secretario del H. Ayuntamiento en donde se acredite una residencia efectiva de 6 meses al día del registro;
- e) Solicitud de Registro y Carta Compromiso debidamente requisitada, mismos que se proporcionaran en el momento en que se presenten a realizar la solicitud de su registro;
- f) Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad no haber sido integrante de COPACI, Delegado o Subdelegado propietario o suplente, así como no estar desempeñando algún cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal, Local o Federal, ni ser militar o integrante de fuerzas federales, estatales o municipales de seguridad, o ministro de culto religioso o en su caso, documento en el que conste su separación del cargo; y
- g) Documento vigente que acredite no contar con antecedentes penales.

SOBRE LAS PLANILLAS REGISTRADAS EL DÍA 7 DE MARZO DE 2022 Y LA VALIDEZ DE SU REGISTRO

El registro de las planillas fue procedente toda vez que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, declarando la Comisión Transitoria para Asuntos electorales la validez de su registro el día 13 de marzo de 2025.



REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA

La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales declara el 13 de marzo la existencia de planilla única, cuya conformación se manifiesta a continuación:

PLANILLA DE LA COMUNIDAD DE SAN ANDRÉS, JALTENCO

Integración

DELEGADO

Propietario: C. Obdulia Maura Domínguez Arizmendi
Suplente: C. Hugo Javier Ramírez Torres

SUBDELEGADO

Propietario: C. Juan Rodríguez Roa
Suplente: C. Diego Pérez García

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI)

PRESIDENTE

Propietario: C. Roberto Gomora Zamora
Suplente: C. María Beatriz Márquez Tapia

SECRETARIO

Propietario: C. Carla García Ramírez
Suplente: C. Horacio Estrada Salinas

TESORERO

Propietario: C. Jovany Pineda Cuevas
Suplente: C. Lucía Garduño Pichardo

VOCAL I

Propietario: C. Nery Jazmin Flores Ramírez
Suplente: C. Virginia Montiel Flores

VOCAL II

Propietario: C. Vicente Balderrama Velázquez
Suplente: C. Rosalba Maya Hernández



PLANILLA DE LA COMUNIDAD DE ALBORADA, JALTENCO

Integración

DELEGADO

Propietario: C. Narciso Mariano Moreno Hernández

Suplente: C. Atagracia Delgado Bahena

SUBDELEGADO

Propietario: C. Martha María Ramos Ruiz

Suplente: C. Leonor Evelyn Pérez Carrillo

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI)

PRESIDENTE

Propietario: C. María Guadalupe Torres Cervantes

Suplente: C. María de los Ángeles Aguirre

SECRETARIO

Propietario: C. Margarita Pérez Gonzalez

Suplente: C. Anastacia Javier Alonso

TESORERO

Propietario: C. Luisa Reyna Vallejo

Suplente: C. Griselda Martínez Salgado

VOCAL I

Propietario: C. Ana María Cristina Liberato Hernández

Suplente: C. Karen Itzel Valdez Rodríguez

VOCAL II

Propietario: C. Luis Alberto López Hernández

Suplente: C. Ricardo Alfonso Calderas Callejas



SOBRE LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES



La Comisión Transitoria de Asuntos Electorales elabora dictamen y la declaración de planilla única y envía estos documentos al Ayuntamiento para informar sobre el cumplimiento del procedimiento establecido en la convocatoria.

SOBRE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El H. Ayuntamiento declarará la validez del proceso de elección en la 12a. sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de marzo de 2025

Se elabora el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XII, 59, 60 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en cumplimiento al procedimiento establecido en la convocatoria.

POR LA COMISIÓN TRANSITORIA DE ASUNTOS ELECTORALES, PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027

		
M. en A. Miguel Ángel Moreno Estrada Secretario Técnico	C. José Guadalupe Zamora Ramírez Presidente de la Comisión	C. Raúl Hernández Rafael Vocal de la Comisión



ACUERDO: Por unanimidad el H. Ayuntamiento declara la validez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) de las comunidades de San Andrés y Alborada, Jaltenco para el periodo 2025 – 2027.

Punto no. 6.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la compra de vehículos automotores necesarios para las diferentes actividades de la administración pública en beneficio de la comunidad Jaltenguense (Cabecera y Alborada) en sus diferentes unidades administrativas.

Jaltenco, Estado de México a, 18 de marzo de 2025
TES /JALTENCO /063 /2025

MTRO. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Por medio del presente curso, reciba un cordial saludo del suscrito, aprovecho la ocasión para comentarle que, de conformidad a las facultades que le han sido conferidas, me permito amablemente solicitar a Usted, que se incluya como punto de acuerdo para su análisis y aprobación en la siguiente sesión de Cabildo:

1. La compra de varios vehículos automotores necesarios para las diferentes actividades de la administración pública en beneficio de la comunidad Jaltenguense (Cabecera y Alborada) en sus diferentes unidades administrativas.

Lo anterior, en atención a la requisición de las diferentes áreas Administrativas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en la legislación vigente para el Estado de México.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud.

Sin otro particular, quedo atento a su respuesta.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

C.P. ESPIRIDION OSVALDO ARRIETA DOMINGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO
ESTADO DE MÉXICO

20 MAR 2025
14:43 hr
RECIBIDO



ACUERDO: Se aprueba por mayoría de votos (7 votos a favor y 2 abstenciones) la compra de vehículos automotores necesarios para las diferentes actividades de la administración pública en beneficio de la comunidad Jaltenuense (Cabecera y Alborada) en sus diferentes unidades administrativas.

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

